

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00207

Previo a tener por notificadas a la demandadas MERQUEO S.A.S. y BAVARIA & CIA S.C.A., se requiere a la parte demandante para que en el término de la ejecutoria del presente proveído, allegue las constancias de que los destinatarios recibieron o no el correo electrónico remitido, habida cuenta que en la documental aportada no se puede establecer tal situación, además para verificar si la contestación y las excepciones propuestas por BAVARIA & CIA S.C.A. fueron formuladas en tiempo, por ende, debe darse aplicación al inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso en consonancia con los artículos 6° y 8° del Decreto 806.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 99 fijado el 23 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c802a33d5100a3aae5d511a45df035863dc9a429980cce576b28fe25c099ed83**

Documento generado en 20/08/2021 05:26:21 PM